

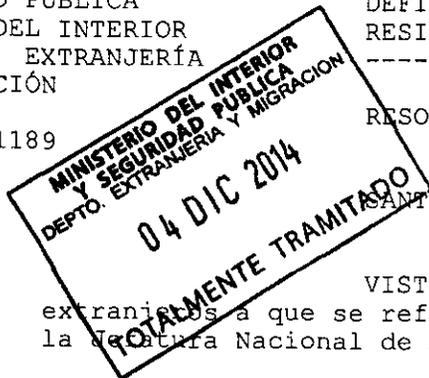
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 4821189

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE  
RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132760

SANTIAGO, 23 OCT 2014



VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los  
extranjeros a que se refiere la presente Resolución; lo informado por  
la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 232855, 232856 y  
232857 del 12/02/2014

TENIENDO PRESENTE: a) que, los solicitantes  
cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley  
de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no  
obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución  
contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto  
rechazar dichas solicitudes por encontrarse los peticionarios en la  
causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho Decreto  
Ley, ya que Don Carlos Enrique LA ROSA MEZA, ha sido condenado en dos  
oportunidades por el delito de lesiones leves; c) que, los  
antecedentes acompañados por el extranjero acreditan que tiene un  
contrato de trabajo vigente; d) la facultad delegada por Resolución  
Exenta N° 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
N°s 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso 3° y 142 del  
Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el  
artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la  
Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del  
artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia  
Definitiva presentada por los extranjeros:
  1. Don Carlos Enrique LA ROSA MEZA RUN: 23.298.376-0
  2. Doña Shadia Yusedi LA ROSA ANGULO RUN: 23.351.429-2
  3. Doña Jhoana Ivon Yahaira ANGULO SALDAÑA RUN: 23.351.192-7
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de  
Titular a los extranjeros precedentemente individualizados en los  
puntos N° 1 y 3, y en la condición de Dependiente de su padre, en  
el punto N° 2, por el período de un año contado desde la fecha  
en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos  
correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de  
conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento  
de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte  
a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del  
plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en  
este acto se otorga.

7220134

- 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
Jefe Departamento Extranjería  
y Migración



LOB/DP/RSD/MCPR/EAT  
[1077]12/08/2014